

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 114-2016-SUSALUD/S
Lima, 15 de agosto de 2016**

VISTOS:

El Informe N° 01026-2016/ISIAFAS del 22 de julio de 2016, el Memorandum N° 00051-2016-SUSALUD/SASUPERVISIÓN del 25 de julio de 2016 y el Informe N° 00233-2016/OGAJ del 02 de agosto de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 9, 11 y 13 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, en armonía con el Decreto Legislativo N° 1158 que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud - SUNASA, se crea la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; encargada de promover, proteger y defender los derechos de las personas al acceso a los servicios de salud; registrar, autorizar, supervisar y regular a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, así como supervisar y registrar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS y Unidades de Gestión de IPRESS - UGIPRESS, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2015-SA se aprueba el Reglamento de Supervisión de SUSALUD aplicable a las IAFAS e IPRESS, en cuyo artículo 13 la ISIAFAS, la IPRESS y la IPROM formulan, proponen y ejecutan su respectivo Programa Anual de Supervisión, el mismo que es aprobado por el Superintendente;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 025-2016-SUSALUD/S del 05 de febrero de 2016, se aprobó el Programa Anual de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Salud para el periodo 2016, integrado por los programas anuales de supervisión correspondientes a la Intendencia de Supervisión de IAFAS e Intendencia de Supervisión de IPRESS, así como por el Programa de Vigilancia de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud - IPROM;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal j) del artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, mediante Informe N° 01026-2016/ISIAFAS, la Intendencia de Supervisión de IAFAS propone la Modificación del Programa Anual de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Salud para el periodo 2016 respecto el Programa de Supervisión de IAFAS; la misma que cuenta con la conformidad del Superintendente Adjunto de Supervisión;

Que, estando a los documentos del Vistos y de conformidad con la normativa señalada precedentemente, corresponde aprobar la modificación al Programa Anual de Supervisión de la

Superintendencia Nacional de Salud para el periodo 2016, en virtud a lo señalado en el artículo 6 de la Resolución de Superintendencia N° 025-2016-SUSALUD/S;

Con los vistos del Secretario General, del Intendente de la Intendencia de Supervisión de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud, del Superintendente Adjunto de Supervisión y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Estando a las facultades previstas en el artículo 9° y literales s) y t) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la modificación del Programa Anual de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Salud para el periodo 2016 aprobado por Resolución de Superintendencia N° 025-2016-SUSALUD/S, correspondiente a la Intendencia de Supervisión de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud – ISIAFAS, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

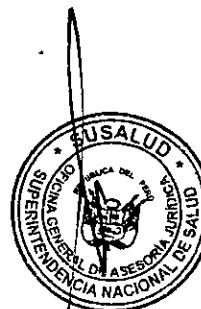
ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el Intendente de la Intendencia de Supervisión de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud –ISIAFAS informe periódicamente a la Superintendencia sobre los avances y cumplimiento del Programa Anual de Supervisión.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Secretario General haga de conocimiento del personal involucrado en la ejecución del Programa Anual de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Salud, la presente modificatoria.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


FLOR DE MARIA PHILIPPS CUBA
SUPERINTENDENTE



REPROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES PARA EL II SEMESTRE 2016 - ISIAFAS

Nº de Orden	PRINCIPALES ACTIVIDADES	Meta	Unidad de Medida	CRONOGRAMA						
				JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
ACTIVIDADES OPERATIVAS										
2	Supervisión a IAFAS Empresas de Seguros	6	Informe							
3	Supervisión a IAFAS Autoseguros	8	Informe							
4	Supervisión a IAFAS Prepagadas	10	Informe							
5	Supervisión a UGIPRESS de I Nivel de Atención (Lima y Regiones)	8	Informe							
6	Supervisión a la IAFAS SIS	1	Informe							
7	Suoervisión a la IAFAS FISSAL	1	Informe							
8	Supervisión a la IAFAS ESSALUD	1	Informe							
9	Supervisión a las IAFAS de las Fuerzas Armadas - Ejército	1	Informe							
10	Supervisión a la IAFAS SALUDPOL	1	Informe							
11	Supervisión a las IAFAS EPS	4	Informe							
12	DIRESAS	3	Informe							
13	IPRESS II - III Nivel	7	Informe							
14	IGSS	1	Informe							

TOTAL	52
--------------	-----------



